



ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE APERTURA DE PLICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA LABORAL Y FISCAL, GESTION DE NOMINAS, CONTRATOS Y DEMAS TRAMITES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 6 de marzo de 2020.

Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a las 09:00 horas, los integrantes del Órgano de Asistencia, bajo la modalidad de unidad técnica prevista conforme al artículo 159.6 de la LCSP, que se constituye para proceder a la apertura de plicas correspondientes al PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA LABORAL Y FISCAL, GESTION DE NOMINAS, CONTRATOS Y DEMAS TRAMITES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, que son:

- Don Santiago Carral Riádigos, Secretario - Interventor.

Mediante Resolución de Alcaldía número 42 de fecha 19 de febrero de 2020 se acuerda Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA LABORAL Y FISCAL, GESTION DE NOMINAS, CONTRATOS Y DEMAS TRAMITES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, convocando su licitación.

Mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 19 de febrero de 2020 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 10 DÍAS HÁBILES para presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y según se acredita mediante listado de licitadores presentado emitido a través de la propia plataforma de contratos con CSV LKKWP_ULJ5D_I2WRL_51828, presentan oferta las siguientes empresas:

FECHA	HORA	CONTRATISTA
19/02/2020	19:00:06	GUILLERMO GIL LASO
27/02/2020	16:30:32	ASESORIA ENGUERA S.L.

Constituido el Órgano de Asistencia, mediante Unidad Técnica, en fecha del 6 de marzo de 2020, y de conformidad con el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 42 de fecha 19 de febrero de 2020, se procede a la apertura del Sobre A que contiene la Documentación Administrativa, comprobando la inclusión de la Declaración Responsable conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

CONTRATISTA	ADMITIDA / EXCLUIDA
GUILLERMO GIL LASO	EXCLUIDO (*)
ASESORIA ENGUERA S.L.	ADMITIDO



(*) El motivo de la exclusión del licitador obedece a la falta de inscripción en el ROLECE, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.4.a de la LCSP, conforme al cual, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. En el mismo sentido, artículos 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, el Órgano de Asistencia admite únicamente la proposición de ASESORIA ENGUERA S.L..

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 42 de fecha 19 de febrero de 2020, conforme al cual, si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

En consecuencia, se procede acto seguido y en sesión de carácter público a la apertura y valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios fijados en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS:

CONTRATISTA	MEJORA 23.A.2	MEJORA 23.A.3	OFERTA ECONÓMICA		
			BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
ASESORIA ENGUERA S.L.	SÍ	SÍ	2.100,00	441,00	2.541,00

Se comprueba por el Órgano de Asistencia que ninguna de las ofertas está incurso en causa de baja desproporcionada, de conformidad con lo establecido la LCSP, y 85 del Reglamento de Contratos, considerando que todas las proposiciones son susceptibles de valoración, sin que se inadmita ninguna por baja anormal o desproporcionada. A continuación se verifica el resto de criterios de la oferta, valoración de mejoras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Pliegos, posteriormente, la mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor de la candidata con mejor puntuación. En relación con la licitadora propuesta como adjudicataria, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Realizadas todas las comprobaciones, se asignan los puntos correspondientes a la oferta conforme a los criterios de valoración fijados en la cláusula 14 del Pliego.

CONTRATISTA	PUNTOS POR MEJORA 23.A.2	PUNTOS POR MEJORA 23.A.3	PUNTOS POR PRECIO 23.A.1	PUNTOS TOTALES
ASESORIA ENGUERA S.L.	20	5	75	100

Se comprueba por el Órgano de Asistencia la inscripción en ROLECE descargando a través de la propia plataforma la certificación de inscripción y verificando los datos.



**Acta de la Unidad Técnica de Asistencia al Órgano de Contratación -
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO - Cod.1644936 - 06/03/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDH3NC-4PC6TDMD

Pág. 2 de 3

Hash SHA256:
nB9jHrld+wPxnTYE2o
InaqYw2gX3v7eS3fO
GJwVXF3w=



Visto cuanto antecede, el Órgano de Asistencia considera que la empresa ASESORIA ENGUERA S.L., con CIF B96607197, presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas 20 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias así como con la Tesorería General de la Seguridad Social, y el resto de documentación acreditativa prevista en el artículo 24 del Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Pliego, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, cuando son las nueve horas y veinticinco y cinco minutos del 6 de marzo de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tlfo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



Acta de la Unidad Técnica de Asistencia al Órgano de Contratación - AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO - Cod.1644936 - 06/03/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDH3NC-4PC6TDMD

Pág. 3 de 3

Hash SHA256:
nB9jHrld+wPxnTYE2o
InaqYw2gX3v7eS3fO
GJwVXF3w=